



CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
R / 0053	
17 NOV 2025	
HORA 12:52	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 12 de noviembre de 2025
CD/STY/Nº 004/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

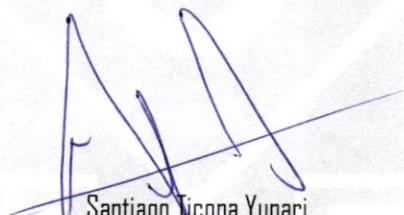
CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
13 NOV 2025	
HORA 08:52	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 094/2024- 2025 C.S.

En el marco del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y artículo 163 de la Constitución Política del Estado, solicito respetuosamente a su presidencia la reposición del Proyecto de Ley PL N° 094/2024- 2025 C.S. "Declara el Día de la Tradición Camargueña"

Con este motivo, saludo a usted con toda atención.

Atte,


Santiago Ticona Yupari
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Cc/arch
c/adj.





CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECC. VENTANILLA ÚNICA	
RECIBIDO	
25 ABR 2025	
HORA: 10:28	FIRMA
Nº REG. 107	Nº FOJAS 107 my

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de abril de 2025
P. N° 193/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
25 ABR 2025	
HORA 12:55	FIRMA
Nº REGISTRO 107	Nº FOJAS E 500

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
3013	
25 ABR 2025	
HORA 15:35	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 094/2024-2025 C.S. “**SE DECLARA “DÍA DE LA TRADICIÓN CAMARGUEÑA”.**

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado

107
3013



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 094/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara “Día de la Tradición Camargueña” el 3 de enero de cada año con el objeto de revalorizar, preservar, promover y difundir el patrimonio cultural del Municipio de Camargo, Provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización; el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Camargo, en el marco de sus competencias quedan encargados de realizar la ejecución, promoción y difusión de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES